Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que las partes solicitan la suspensión del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de abril de 2023.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral. LUIS MARINO CAÑAS GIRALDO vs SOCIEDAD N.S.D.R. S.A. Rad. 2023-00093

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud hecha por las partes mediante escrito que antecede, obrante dentro de la referencia es procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 161 numeral segundo del Código General del Proceso el Juzgado RESUELVE:

INTERLOCUTORIO No. 993

ÚNICO: **SUSPENDASE** el presente proceso por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de presentación del escrito que se sustancia, reanudándose por tanto el mismo el día 31 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40a8390d45ddca48ef4c81434c80c7da25a44d154f884dac26c819ff6481dfc**
Documento generado en 12/04/2023 03:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica